BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2852

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Escarabajosa de Cabezas*.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público y siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas, provincia de Segovia, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Ramón Hernández García, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel del Camino Real.

Cordel del Camino de Escarabajosa.

Cordel de Carracuéllar.

Estos tres cordeles tienen una anchura de 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de septiembre de 1966.-P. D., F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de octubre de 1966.

El Gobernador Civil

2952

Secretaría General del Movimiento

Concurso-subasta

La Secretaría General del Movimiento convoca concurso-subasta al alza, con el tipo máximo del sesenta por ciento sobre el importe del proyecto redactado, para la adjudicación de las obras de adaptación de la finca urbana núm. 14 de la calle Infanta Isabel, de esta Ciudad de Segovia, con destino a la instalación de los Servicios y Dependencias de la Jefatura Provincial del Movimiento.

El presupuesto de dichas obras, según dicho proyecto, asciende a la suma de seiscientas sesenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesetas con diecinueve céntimos (667.165,19), cuya terminación y entrega deberá efectuarse en el plazo de seis meses naturales, contados a partir del momento en que se notifique la adjudicacion definitiva de las mismas.

Para tomar parte en dicho concurso-subasta, deberá constituirse por los licitadores un depósito en metálico de veintiséis mil seiscientas ochenta y seis pesetas con sesenta céntimos (26.686,60) en concepto de fianza, efectuado en la Caja de la Tesorería Provincial del Movimiento, sita en la calle Juan Bravo, núm. 44, de esta Capital, en la que asimismo se encuentran de manifiesto el referido proyecto de obras y los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económicas, que podrán ser examinados todos los días laborables, desde las 9,30 horas a las 14 horas.

El plazo de presentación de ofertas, será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y quedará cerrado a las doce horas del día en que dicho plazo finalice.

Segovia, 21 de octubre de 1966.—Por la Secretaría General del Movimiento: El Jefe Provincial, *Juan Murillo de Valdivia.*

2878

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 28 de septiembre último, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 31 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que integren el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y el de los interesados.

Segovia, 17 de octubre de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

2845

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en la sesión de Pleno del Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día catorce de octubre del presente año, un suplemento de crédito por 60.000,00 pesetas en el Presupuesto Especial del Servicio de Aguas Potables de la Ciudad, mediante transferencias de otras partidas de gastos del mismo Presupuesto cuyas dotaciones se estimaron reducibles, queda expuesto al público el expediente tramitado por quince días hábiles en el Negociado 3.° de Secretaría, a fin de que durante el expresado plazo y en horas de oficina pueda ser examinado y se admitan cuantas reclamaciones se presenten por las personas o entidades a que se refiere el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local y por las causas que especifica el artículo 684 del mismo Cuerpo legal.

Todo ello en cumplimiento del número 3 del artículo 691 de la misma Ley.

Segovia, 15 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

JUEGUE A LAS QUINIELAS,

HAGASE MILLONARIO

Y AYUDE A LA BENEFICENCIA

PROVINCIAL DE SEGOVIA.

2907

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Felicitar a don Jacinto Núñez Llorente con motivo de su designación como Jefe Local del Movimiento de Segovia, agradeciendo sus ofrecimientos y correspondiendo a los mismos con los recíprocos.

3.° Adherirse a los actos que prepara la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para el 16 de los corrientes, con motivo de la inauguración de su nuevo edificio-sede, y ofrecer recepción en el Ayuntamiento a la Directiva y personalidades asistentes.

4.° Agradecer efusivamente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia la aceptación de sugerencia de colocar a sus expensas marquesinas en las paradas del Servicio Urbano de Transporte de Viajeros.

5.° Aprobar reajuste de personal afectante a la Secretaría Municipal e Intervención de Fondos.

6.° Autorizar prestación de horas extraordinarias de trabajo por parte del personal afecto a la Intervención de Fondos, por así requerirlo la situación y los asuntos pendientes en dicha Dependencia.

7.° Aclarar acuerdo anterior sobre turnos de la vacación reglamentaria del personal dependiente del Departamento Técnico Industrial.

8.° Dejar pendiente sobre la Mesa expediente de instalación de molino triturador en la finca núm. 24 de la calle del Doctor Hernando.

9.° Estimar recurso de reposición a don Juan Gutiérrez Torrego, contra acto administrativo municipal por el que se le devolvió proyecto de obras para la construcción de naves industriales suscrito por un Perito Industrial, presentado a fines de obtención de la licencia municipal correspondiente.

10. Conceder a la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial la pertinente licencia de obra, para las de instalación de depósito de fuel-oil en la plaza del Salvador, en el subsuelo, bajo las condiciones que el acuerdo detalla.

11. Autorizar en principio a don Filemón Cristóbal, sustitución de sistema de cubierta en el edificio que levanta en el núm. 21 del Paseo del Conde de Sepúlveda, debiéndose presentar proyecto técnico de dicha

variación a los efectos de la licencia de la obra.

12. Señalar a don Federico Cardiel Gilarranz alineación y volumen del edificio que pretende realizar en la calle del General Santiago, como resolución de consulta deducida sobre tal particular.

13. Facilitar a don Vicente Leal Vargas normas de uso desprendidas del vigente Ordenamiento Urbano afectante a un terreno de su propiedad sito en la carretera de Boceguillas, donde pretende construir, señalándose no poder concretarse las condiciones en tanto no se apruebe el Plan Parcial de Ordenación de la Zona.

14. Resolver consulta de don Fermín Grande Huertas, sobre posibilidades y características de construcción de edificio en la calle de Cantarranas en el sentido de no poderse concretar la información interesada por no precisarla el Plan General de Ordenación de la Ciudad, en razón a lo cual se deja ya encomendada al Arquitecto Municipal la redacción del Plan Parcial de Ordenación de esa Zona.

15. Designar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de escritura pública de contrata de obras de pavimentación de la calle del Cristo del Mercado.

16. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir actas de convenio sobre justiprecio de determinadas fincas afectadas de expropiación forzosa para la construcción de la Ciudad Deportiva.

17. Aceptar propuesta de «Publiansa» sobre modificación de la condición segunda de las que fueron fijadas a la misma en 24 de agosto último para la colocación de señales de tráfico luminosas publicitarias.

18. Interesar de doña Saturnina Huertas licencia expresa para colocación de un semáforo en la calle de La Victoria, adosada a finca de su propiedad.

19. Aprobar propuesta del Depositario-Jefe del Servicio de Recaudación, sobre prórroga de plazo de tramitación de expedientes de fallidos por conveniencia de proseguir gestiones indagatorias y de localización de los contribuyentes.

20. Autorizar diversos pagos y gastos.

21. Rectificar al tenor propuesto por el Aparejador municipal, liquidación correspondiente a un aprovechamiento maderable de álamo vendido a don Mariano Gutiérrez Torrego.

22. Aprobar cuenta de recaudación de multas impuestas a virtud de denuncias de la Policía municipal, correspondiente al 3.º trimestre del año en curso.

23. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Segovia, 10 de octubre de 1966.—El Secretario, *Mariano Diez*.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

2806

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACION

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por el Grupo Sindical de Colonización «Miralcampo», domiciliado en Cantalejo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 5 kV con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de porcelana sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 408 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa de don Félix de Diego Arranz, finalizando en un centro de transformación de la Entidad peticionaria situado en la carretera Cuéllar-Cantalejo, en término municipal de Cantalejo.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23-2-1949, modificado por Orden del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 30 de mayo de 1966 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 38.234 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de éstos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 4.º del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, no obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación de material en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 28 de septiembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

2896

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento del Mirador del Terminillo en la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia, km. 91,000». Término municipal de *Segovia*.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 8 de noviembre de 1966, a las 12,30 horas de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación a los interesados que se mencionan.

El acto del pago se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, advirtiéndose que para dicho pago no se admite más representación que la conferida por un poder, ya eneral, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Segovia, 11 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

N.º de finca	NOMBRE	Justo precio determinado por mutuo acuerdo Importe a percibir
1	D. Adolfo Martín Velasco	7.895,75
2	D. Marcos Calle Calle	22.271,19
3	Obispado de Segovia	9.889,55

Segovia, 11 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

2848

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm. 26 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente a los propios de la Comunidad de Fuentidueña, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Gevara, núm. 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, en las horas de oficina, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de octubre de 1966.—El Ingeniere Jefe, *Miguel Saínz*.

2849

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 20 de julio de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslindes del monte núm. 175 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Dehesa del Morcillo», de la pertenencia de Aldealengua de Pedraza y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, que el deslinde se realizará directamente por la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguno durante el plazo reglamentario, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete núm. 1 en coincidencia con el mojón núm. 117 del monte número 198, «Pinar de Navafría», de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, continuando a continuación en colindancia con fincas particulares y baldíos del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza hasta el piquete número 58, en que se vuelve a encontrar la colindancia con el mismo monte núm. 198. Los piquetes núm. 2 y siguientes hasta el núm. 57 se colocaron sin ninguna duda ni reclamación al encontrarse el monte cercado de pared, por ser de tipo dehesa. El piquete núm. 58 coincide con el mojón 146 del amojonamiento del monte número 198 y los restantes piquetes hasta el núm. 94, que cierra el número 1 el perímetro del monte, se colocaron en coincidencia con mojones del mencionado monte. Se extendieron las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a la operación, en las que se detalla la forma en que se realizó el apeo. No hubo necesidad de apear enclavado alguno.

RESULTANDO que anunciando el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en consecuencia la aprobación del deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el sentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obre en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte núm. 175 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Dehesa del Morcillo», de los propios de Aldealengua de Pedraza y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que

del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Segovia.

Núm. del monte, 175.

Nombre del monte, «Dehesa del Morcillo».

Término Municipal, Aldealengua de Pedraza.

Pertenencia, Aldealengua de Pedraza.

Limites.

N.—Fincas particulares y baldíos del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza.

E.—Fincas particulares y monte de U. P. núm 198, «Pinar de Navafría», de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza.

S.—Con monte de U.P. núm. 198, «Pinar de Navafría», de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza.

O.—Con monte de U. P. núm. 198, «Pinar de Navafría», de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza y fincas particulares.

Descripción de linderos:

Lindero Norte.—Comienza en el piquete n.º 21 con fincas de Julián Fernández y otros hasta Antonio García en el piquete núm. 26. Del núm. 26 al núm. 27 con baldíos del Ayuntamiento. Desde éste de nuevo con fincas de particulares hasta el piquete número 31, comenzando por Francisco Moreno y terminando en Apolonia Yagüe. Del núm. 31 al núm. 33 nuevamente con baldíos del Ayuntamiento de Aldealengua. Del núm. 33 al número 35 con finca de Julián Fernández, para continuar del núm. 35 al núm. 37 con baldíos del Ayuntamiento; de éste al monte con baldíos del Ayuntamiento hasta el piquete núm. 44, donde termina este lindero.

Lindero Este.—Del piquete número 44 al núm. 58 con finca de Juan Encinas y desde éste el núm. 67 con el monte número 198 «Pinar de Navafría», de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, siguiendo los hitos del amojonamiento de dicho monte.

Lindero Sur.—Con el monte número 198 «Pinar de Navafría», de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, siguiendo los hitos del amojonamiento de dicho monte, piquetes núm. 67 al número 86.

Lindero Oeste.—Con el mismo monte núm. 198, desde el piquete número 86 al núm. 94, que cierra el número 1; del piquete núm. 1 en la partida de «La Roza», con fincas de Leonardo Benito, hasta el piquete núm. 3; del núm. 3 al núm. 5 con baldíos del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza; del núm. 5 al núm. 8 con finca de herederos de Lorenzo Ballesteros; del núm. 8 al núm. 10 con baldíos del Ayuntamiento de Aldealengua y desde éste, con fincas de Victoriano, Vicente y otros, terminando en el piquete número 20 con herederos de Lorenzo Ballesteros. Este lindero, del piquete número 20 al núm. 21, con baldíos del Ayuntamiento de Aldealengua.

Cabida total y pública, 242,6250 hectáreas.

No existen enclavados.

3.º—Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo efectuado.

4.º—Que se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de este Departamento de fecha 20 de julio de 1966 actual, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella no haciendo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozcan también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro sólo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

2850

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte núm. 40 del Catálogo y perteneciente a Hontalbilla, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 122 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; para que pueda ser examinado todos los días hábiles a las horas de oficina por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas la monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia núm. 83 de 10 de julio de 1964), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 15 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

2860

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

Relación de los locales designados por la Junta Municipal del Censo Electoral para las elecciones que se han de celebrar el día 13 de noviembre próximo, para la elección de los concejales del tercio libre de Cabeza de Familia, convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha diez de los corrientes.

Distrito primero

Sección 1.ª—Oficina de Turismo (plaza de Franco).

Sección 2.ª—Grupo Escolar de Domingo de Soto (plaza de los Huertos).

Sección 3.ª—Edificio Sección Femenina de F. E. T. (Daoíz, núm. 10).

Distrito segundo

Sección 1.ª—Escuela de Bellas Artes y Oficios (plaza de San Martín).

Sección 2.ª—Escuela Normal del Magisterio (plaza del Conde Cheste).

Distrito tercero

Sección 1.ª—Fielato de la Piedad.

Sección 2.ª—Escuela de Santa Eulalia.

Distrito cuarto

Sección 1.ª—Grupo Escolar Primo de Rivera.

Sección 2.ª—Fielato del Mercado.

Sección 3.ª—Grupo Escolar Villalpando (Onésimo Redondo).

Sección 4.ª—Escuela de Párvulos de Santa Eulalia.

Sección 5.ª—Mercado de San José Obrero.

Sección 6.ª—Grupo Escolar de San José.

Sección 7.ª—Grupo Escolar de San José.

Distrito quinto

Sección 1.ª—Grupo Escolar de El Peñascal.

Sección 2.ª—Instituto de Enseñanza Media (plaza de Díaz Sanz).

Sección 3.ª—Fielato de las Delicias.

Sección 4.ª—Escuela de San Lorenzo.

Segovia a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López Fernández.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

SEQUERA DE FRESNO 2841

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SAMBOAL 2842

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños núm. 1.

TORREIGLESIAS 2843

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

LA CUESTA 2844

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

VALSECA 2861

Distrito único.—Sección única.—Salón Municipal.

FRESNO DE CANTESPINO 2862

Disirito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ALDEANUEVA DEL MONTE 2863

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SANGARCÍA 2864

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

LA LOSA 2865

Distrito único.—Sección única.—Salón de la Casa Consistorial.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 2866

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños núm. 1.

VEGANZONES 2867

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de Párvulos.

SANCHONUÑO 2868

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos de Niños.

TURÉGANO 2884

Distrito único.—Sección 1.ª—En el local del Ayuntamiento.

Distrito único.—Sección 2.ª—Escuela de Niños núm. 1.

SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA 2885

Distrito único.—Sección única.—Colegio de Niños núm. 1.

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR 2886

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

MOZONCILLO 2887

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela de Párvulos (niñas).

Distrito único.—Sección 2.ª—Escuela de Párvulos (niños).

REVENGA 2888

Distrito único.—Sección única.—Salón de la Casa Consistorial.

LA HIGUERA 2889

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

TABANERA LA LUENGA 2890

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA 2891

Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento.

ALDEALENGU DE PEDRAZA 2892

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta de Ceguilla.

CUEVAS DE PROVANCO 2893

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

TORRE VAL DE SAN PEDRO 2894

Distrifo único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento.

CALABAZAS 2895

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CHATÚN 2896

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

ETREROS 2897

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS 2898

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

ARCONES 2899

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas núm. 1.

ESTEBANVELA 2900

Distrito único.—Sección única.—Planta baja en la Casa Consistorial.

CORRAL DE AYLLON 2901

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

CABEZUELA 2902

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela antigua de párvulos de niñas.

Distrito único.—Sección 2.ª—Escuela antigua de párvulos de niños.

AYLLON 2903

Distrito único.—Sección única.—Hogar Rural del Frente de Juventudes.

MELQUE DE CERCOS 2904

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de niños.

MEMBIBRE DE LA HOZ 2909

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

VILLAVERDE DE ISCAR 2910

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA 2912

Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento.

BERNARDOS 2913

Distrito único.—Sección 1.ª—Planta baja de la Casa Consistorial.

Distrito único.—Sección 2.ª—Grupo Escolar.

BALISA 2915

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela.

Administración de Justicia

2899

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: que para la efectividad de las responsabilidades pecuniarias, impuestas al penado en la causa número 326 de 1964, sobre imprudencia, Pablo González García, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados, como de la propiedad de dicho encartado:

Una motocicleta, marca Bultaco, matrícula SG. 8.758, depositada en el garaje de don Leovigildo Martínez, sito en Segovia, calle de San Agustín, número 7, valorada pericialmente en la suma de tres mil trescientas noventa pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de noviembre próximo venidero, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento a lo menos del precio de tasación, que es el que sirve de tipo para esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a once de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—*Francisco Obregón Barreda.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

SUBASTAS

2835

Comunidad de Párdena

Subastas de pastos y maderas

Transcurridos que sean los 20 días hábiles desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, tendrán lugar en la casa de esta Comunidad, bajo mi presidencia o Vocal en quien delegue, las siguientes subastas:

Pastos.—A las 11 horas, la de aprovechamiento de pastos del monte 207 del Catálogo «El Materiego», para 1.200 lanares y 30 mayores, bajo el tipo de tasación de 19.800 pesetas.

Maderas.—A las 11,30 horas, la de aprovechamiento de pinos, conforme al siguiente detalle:

Número de pinos: 50.—Especie Sylvestris.

Volúmen de madera: 35,759 m. c.—Leña de copas: 5,721 m. c.

Tasación del aprovechamiento: pesetas 32.612,17.

Precio índice: 25 por 100 y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad cuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 12 por 100.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6.ª clase, con arreglo al modelo establecido, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad durante las horas de oficina de cualquier día laborable desde que este anuncio se publique en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

A las plicas se acompañará el resguardo de ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación en arcas de la Entidad, recibo de la licencia fiscal y declaración jurada de no existir incompatibilidades.

El ingreso del valor de la ajudicación será hecho por el adjudicatario en fondos de la Comunidad y Distrito Forestal, en cuantía que está determinada por la ley, al hacerle la adjudicación definitiva.

Regirá para la subasta de maderas el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Jefatura Regional, y se publicó en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que se cubicará nuevamente con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales.

Los pliegos de condiciones económicas se hallan de manifiesto por plazo de ocho días en la Secretaría de la Comunidad.

Los aprovechamientos se refieren al año forestal 1966-1967.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de tasas, Derechos Reales, anuncios de subasta, reintegros de expediente, sellos mutuales y cuantos se deriven de dichas subastas.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones legales.

Prádena, 15 de octubre de 1966.—El Presidente, *Gregorio Bermejo.*

2859

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia).

Anuncio de rectificación

Por el presente se rectifica el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 119, de fecha 5 de octubre, en el sentido de que la numeración de los lotes, en el encabezamiento, es correlativa del 1.º al 7.º y de que la fecha de celebración de las subastas serán los días 10, 11 y 12 en lugar de los anunciados, quedando subsistentes las horas y demás condiciones de las expresadas subastas.

La localización del lote 7.º es Sección 3.ª, Cuartel C, Tramo 3.º

Pedraza, 15 de octubre de 1966.—El Presidente, *Casimiro del Amo.*

2966

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de maderas

Por acuerdo de la Corporación Municipal se sacan a subasta los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios en los días y horas que más abajo se indican, que será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados y ajustados al modelo de proposición que se inserta al pie de este anuncio, debiendo reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local de seis pesetas.

Las referidas proposiciones podrán presentarse todos los días laborables, en las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior de la subasta, en que quedará cerrada la admisión.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría.

Con relación a las facultativas, que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo una estimación volumétrica con ocasión de la operación contado en blanco y marqueo.

En sobre aparte acompañarán los licitadores resguardo acreditativo del ingreso del 3 por 100 del tipo de tasación, fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación, y para los que se presenten representando a tercera persona, poder notarial según preceptúa dicho Reglamento.

El aprovechamiento de que se trata es el siguiente:

Denominación: Monte número 155 del Catálogo.—Cuartel A, tramo 3.º

Número de pinos y especie: 421 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 957,529 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 473.976,85 ptas.

Corteza: 24,21 por 100.

La subasta se celebrará el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles a contar del inmediato al publicado en el Boletin Oficial de la provincia.

Los precios índices serán del 25 por 100, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la correspondiente subasta.

Caso de resultar desierta se celebrará una segunda al quinto día hábil a la primera y a la misma hora.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación y demás de aplicación.

Muñoveros, 11 de octubre de 1966. El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con residencia en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el «B. O. de la Provincia de Segovia» número ..., del día ..., sobre subasta de aprovechamientos de productos primarios de corta del monte 155 del Catálogo, de Muñoveros, y ateniéndose a lo consignado en los pliegos facultativos-económico administrativos, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2826

TORREIGLESIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejeicicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torreiglesias, 14 de octubre de 1966.—El Alcalde acctal., Pablo Gil.

2838

TOLOCIRIO

EDICTO

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno sita en este término y paraje denominado «Parralillo».

Lo que se hace público, a los efectos del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría Municipal y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Tolocirio, 14 de octubre de 1966.—El Alcalde, F. Callejo.

2840

FRUMALES

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Frumales, 15 de octubre de 1966. El Alcalde, Narciso Minguela.

2909

Ayuntamiento de Donhierro

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública del fruto de piña albar del monte número 107 de estos propios, para el año forestal de 1966-67, a cuyo efecto en Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Donhierro, 16 de octubre de 1966. El Alcalde, *Angel Gallego.*

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

2853

Provincia de Segovia — **Mes de septiembre de 1966**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de septiembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ESPECIE	ANIMALES: Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Pedraza	Fiebre aftosa	Bovina	7	—	7	—	—
Garcillán	Peste porcina	Porcina	—	25	—	14	—
Santa María de Nieva	Id.	Id.	—	35	—	8	27
Navas de Oro	Id.	Id.	—	45	—	35	10
Fuentepelayo	Id.	Id.	—	405	—	184	221
Paradinas	Id.	Id.	—	23	—	19	4
Hontalbilla	Id.	Id.	—	250	—	210	40
Santiuste de San Juan Bta.	Id.	Id.	2	—	—	1	1
Martín Muñoz de las Posadas	Viruela ovina	Ovina	63	36	78	21	—
Montuenga	Id.	Id.	182	30	155	57	—
Ochando y Pascuales	Id.	Id.	—	16	—	—	16

Segovia, 15 de octubre de 1966.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*